1. Sesión 103a-

Día 5 de noviembre de 1924.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

14357 I/924. Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 3 del corriente:

" Déjase sin efecto el nombramiento de preceptor interino de la escuela primaria anexa al regimiento 3 de infantería -efectuado por el H. Consejo en sesión de 13 de octubre ppdo a favor del maestro normal Sr Edelmiro B. Maidana en reemplazo de Don

Angel Barrios que pasó a ocupar la dirección de la misma, en vista de que su designación se ha efectuado después de la clausura de la escuela de referencia".-

19.904.- I/924.- Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital Sr. Alfredo Morteo y darle las gracias por los servicios prestados.-

15625 E/924.- Declarar cesante a partir del 1º de septiembre del corriente año, a la ecónoma de la escuela para niños débiles Nº 4, Srta Paulina Mailhol, de conformidad con los términos de la resolución de 12 de septiembre (exp 15.796 - E/924).-

18.656 2º/924.- Justificar, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que haya incurrido desde el 25 de septiembre ppdo. hasta el 14 de octubre último por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), la maestra de la escuela nº 7 del C.E. 2º, Srta Felisa Isabel López, haciéndole saber que en lo sucesivo debe atenerse estrictamente en sus pedidos de licencia a lo que establecen las disposiciones en vigor.-

19.145 8º/924.- Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela nº 15 del C.E. 8º Srta Dolores Ferrayra de Irezquian quien puede ser ubicada en la

misma escuela donde actualmente presta servicios, a la cual, por excepción se le asigna una segunda auxiliar, en mérito a los argumentos que hace la Inspección Técnica General.-

3497/7 13°/924. Dar por recibida la finca calle Rojas nº 1554, de propiedad de don Abraham Silberglait, arrendada para el funcionamiento de una nueva escuela en el C.E. 13° a contar desde el 15 de septiembre ppdo para los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación.-

13.260 15/920. 1°- Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que formule presupuesto para la construcción de una cocina para clases prácticas en el local de la calle Juana Azurduy 2541 que ocupa la escuela nº 4 del C.E. 15°, dentro del importe de cuatro mil ochocientos pesos m/n, que indica en su informe de fs 37 vuelta del exp.
2°- El gasto deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11, Item 3- Partida 61 del Presupuesto vigente.-

19910 17/924. Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 2 de septiembre al 30 del mismo, a la profesora de música con dos cátedras de las escuelas nº 12 del C.E. 16° y nº 10 del C.E. 17°, Srta

Sara Villagra Bianchi.—

18.052 15/924. Autorizar la realización del festival de cultura física que para el 21 del corriente, proyecta la dirección de la escuela n.º 5 del C. E. 15º.—

15.780 10/924. Declarar comprendida definitivamente dentro de los términos del Volante n.º 31 a la maestra de la escuela n.º 6 del C.E. 10º, Srta Emma C. de Spinetto, ubicándola para que desempeñe el cargo de maestra auxiliar en la escuela n.º 8 del C. E. 9º, que funciona con 24 secciones de grado en ambos turnos y tiene una Secretaria, designada por la dirección.—

17.208 2/924. Autorizar al C. E. 2º para invertir hasta la suma de veinte pesos m/n en la adquisición de una funda para el piano de la escuela n.º 10 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 4 vta del exp.—

9655. 20/923. Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del Volante 31 a la maestra doña María Delia Génova de Orangoch, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela n.º 14 del C. Escolar 7º.—

Sección Provincias.—

12.489 I/924. 1º—Adoptar las medidas que propone la Dirección de Personal respecto del personal docente de

las escuelas nacionales de provincias designados interinamente por la Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la resolución de 7 de febrero de 1923, con excepción del ascenso de la ayudante de la escuela nº 20 de Buenos-Aires, Srã Ofelia de Alcántara de Arangio a directora de la escuela nº 133 de la misma provincia, que no se toma en consideración por haber sido efectuado por el H. Consejo.-

2º- Dejar sin efecto la designación provisoria efectuada por la Presidencia con fecha julio 1º ppdo a favor de la Srta Rosario Armella, como maestra ayudante de la escuela nº 44 de Tucumán, en vista de que la misma fué declarada cesante del cargo de directora de la escuela nº 47 de la misma provincia, por resolución de febrero 21 de 1921.-

9561 S/1924. 1º- Aceptar la renuncia presentada (fs 1) por el señor Eduardo Barrié del cargo de Encargado Escolar de la escuela nº 1 de Santa-Fe.-

2º- Trasladar al director de la misma, Sr Bernardo T. van Oertel a otra escuela por razones de mejor servicio, debiendo la respectiva Inspección proponer su nueva ubicación, dejándose constancia de que este traslado no implica la aplicación de una

medida de carácter disciplinario.-

19.180 S/924. 1°- Dejar sin efecto el traslado de la escuela n° 27 de Salta, de la localidad Recreo a San Alejo, en vista de que en esta última no ha podido conseguirse local.-

2°- Trasladar la citada escuela a la localidad Puerta de Plata de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local adecuado.-

15.623 C/922. Dejar sin efecto la última parte de la resolución de 7 de mayo ppdo (fs 14 del exp), por la que se dispone el retiro de la máquina "Remington" que actualmente presta servicios en la Inspección Seccional de Córdoba.-

18.019- B/924. Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional n° 78 de Lomas del Mirador (Buenos-Aires), mediante un alquiler de cien pesos m/n mensual, término de tres años a contar desde la fecha en que se apruebe, con opción a dos más por parte del Consejo y demás condiciones de práctica.-

19.729- C/924. Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca al disponer que el traslado de la directora de la escuela n° 177 de dicha provincia, Srta Josefa Villacorta a la n° 94 de la misma, en carác_

"ter de maestra auxiliar se haga efectivo al comenzar el próximo curso escolar.-

17.166. C/924. 1º- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca en cuanto trasladó la escuela nº 126 de su dependencia al local de que dan cuentas las adjuntas actuaciones en razón de que la casa que ocupaba el establecimiento estaba próximo a derrumbarse.-

2º- Reconocer los alquileres reclamados, a razón de diez pesos m/n mensual, por el expresado local que ocupó la escuela nacional nº 126 de "Los Angeles" (Catamarca), desde el 26 de abril hasta el 31 de diciembre de 1923, y autorizar su pago con la imputación indicada por División Administrativa a fs. 3

17.865 I/924. 1º- Aprobar los dos contratos de locación que figuran agregados a este exp. relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nº 127 de San Luis y 368 de Santiago del Estero.-

2º- Ajustar la imputación de los alquileres por el corriente año al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último. debiendo imputarse los alquileres por el año 1923 y hasta noviembre inclusive del mismo a la respectiva partida de ese ejercicio haciéndose

uso de la facultad conferida por el artículo 40, y los correspondientes al mes de diciembre todo en la forma determinada por resolución de 20 de agosto último (exp. 12.389-I).-

18.376- C/923. Aprobar el contrato agregado relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación n. 126 de "Balde de la Punta" (Catamarca), mediante un alquiler mensual de catorce pesos m/n, término de tres años a contar desde que se ocupe, prorrogable por un año más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.-

13.085 B/924.- 1°- Hacer saber al señor Inspector Seccional de Buenos-Aires, don Eduardo J. Ortiz que es del todo infundada e improcedente la interpretación que hace en sus informes de fs 274 del exp. y disponer que se descuenten las inasistencias del personal a que se refiere, sin computarse parte de ellas, como se pretende, como vacaciones.-

2°- Que Dirección de Personal establezca si todos los C. C. E. E. e Inspecciones Seccionales de provincias y territorios envían el parte de inasistencias, y en caso negativo qué razones hubo para que esa dependencia no los reclamara para el mejor desempeño de la misión que le está confiada.

Sección Territorios.-

2176 T/921. Disponer el archivo de las actua

" ciones, atento a lo manifestado por Inspección General de Territorios de que propondrá oportunamente las medidas que se solicitan a fs 66 del exp.—

16.168-R/924. Hacer saber al director de la escuela n.º 32 de Rio Negro lo informado por Dirección Administrativa.—

9829-R/924.- Hacer saber al recurrente por intermedio del director de la escuela n.º 32 de Rio Negro lo informado por Dirección Administrativa. a fs 5 vta.—

11.279-R/924. Ordenar la liquidación a favor de la ex-maestra suplente de la escuela n.º 14 de Buena Parada (Rio Negro) Srta Juana Salanueva de Vecino, del importe correspondiente a 12 días del mes de abril de 1923 que resulta adeudársele, debiendo imputarse al Item 3- Partida 32 del Presupuesto Vigente en 1923, haciéndose uso del artículo 40.—

10.762 C/920 Rectificar el nombramiento otorgado a favor del señor Manuel A. Alvarez, en el sentido que es escribiente de la Inspección Seccional del Chaco tal como figura en la Ley de Presupuesto el cargo que desempeña.-

18.311-R/924. Nombrar director de la escuela ambulante "C" de Rio Negro que funcionará con horario de septiembre a mayo, al señor Carlos Pifarré, con cargo de registrar su título de maestro normal, actual maestro de tercera categoría de la escuela n.º 6 del mismo territorio.—

18.306 3/924. Nombrar profesora de música (1 cátedra), para las escuelas n. 14 y 18 de Río Negro, a la Sra María Ermelinda Flores de Marreg, con antigüedad al 1º de marzo de 1925.—

Sección Capital.—

17.686 2/924. No hacer lugar a los pedidos de medio sueldo formulados por las maestras Srtas María Elvira Mattoni, María Julia Martínez y Felipa M. Bustos y Sra Clementina S. de Ferreyra, por no contar ninguna de ellas con el mínimum de cinco años de antigüedad que establecen las disposiciones en vigor para poder gozar de dicho beneficio.—

16.430 4/924. Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre para hacer uso del local de la escuela n. 22 del C.E. 4º, a fin de inaugurar una escuela, que ella costearía y en la cual se dictará un curso de declamación; siempre que la asociación recurrente se comprometa a cumplir fielmente las resoluciones del H. Consejo.—

1896 9/924. Postergar la ejecución de las obras en el edificio calle Ecuador 928, ocupado por la escuela n. 18 del C.E. 9º, hasta las próximas vacaciones, dado lo avanzado del curso y a fin de no perjudicar el desarrollo de las clases.—

17.616. 0/924. Pasar a informe de la Oficina Judicial el exp. por el cual el apo—

"derado del H. Consejo don Juan María Sacriste solicita aumento de sueldo y asignación de partida.—

1991/7 D/924. Autorizar a la Dirección Administrativa para que recabe de las casas adjudicatarias el material escolar últimamente licitado, la postergación de la entrega de ese material por un plazo de quince días, en vista de lo manifestado por la misma y los fundamentos de la nota de fs 1 que eleva la Oficina de Suministros.—

11.747 C/922. Solicitar del Instituto Geográfico Militar informes acerca de la exactitud de las fronteras, en los mapas de la República Argentina, de la casa José Anesi, que se donarán al "Instituto Nacional Mejía" de Quito (Ecuador).—

13.814 B/924. Autorizar el uso del libro "El Buho de la Tradición" de que es autora la Srā Carmen Guiñazú de Berrondo en las escuelas dependientes del H. Consejo para ejercicios de lectura libre.—

212 O/924. Reconocer el gasto de veintitrés pesos con cuarenta cts m/n, que se adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación por los servicios efectuados desde el 14 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1922 en la finca de propiedad del H. Consejo, calle Bahía Blanca n. 1551, debiendo incluirse dicho importe en la planilla de crédito suplementario.—

1991/8 D/924. Tomar nota de la situación de la

partida para alquileres de locales escolares (Ley 4874) del Presupuesto General Vigente, de que dá cuenta Dirección Administrativa.–

19.885 D/924. Disponer que el excedente por el mes de octubre, así como las sumas que correspondan abonar hasta la clausura de las clases, en concepto de haberes por licencias al personal comprendido en el Item 3– Partida 52 del Presupuesto General Vigente, se imputen a la n: 53 "para licencias del personal atacado de otras enfermedades" cuyo saldo actual permite atender la totalidad de dichos pagos.–

19.915 D/924. 1º– Disponer que Dirección Administrativa proceda a la liquidación y pago de los haberes correspondientes al mes de septiembre último, al personal de suplentes de las escuelas de la Capital, que se imputan a la partida de titulares.–

2º– Disponer igualmente que se proceda a la liquidación y pago de los haberes de los maestros suplentes de escuelas de la Capital, por el referido mes de septiembre ppdo con el saldo de la respectiva partida del Presupuesto General Vigente, debiendo la diferencia, que asciende a la suma de diez y siete mil quinientos veintiseis pesos con diez y ocho cts anticiparse de "fondos propios".–

3º– Establecer que el personal suplente de maestros de grado y especiales, así como los maestros interi–

,,nos de todas las escuelas de esta dependencia, terminará su cometido indefectiblemente, al finalizar el presente curso escolar, sin que pueda ocupársele ulteriormente por la dirección del establecimiento, en servicios de cualquier naturaleza que sean.

19.916. D/924. 1°- Activar las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional para el pronto despacho del pedido de crédito extraordinario que el H. Consejo solicitó oportunamente, para refuerzo de las partidas del Presupuesto General vigente.-

2°- Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, para evitar el trámite de reclamos por parte de los directores de escuela que - desde el mes de noviembre actual y mientras el Poder Ejecutivo no se pronuncie sobre el pedido de refuerzo de partidas que ha sido interpuesto, no será posible liquidar la correspondiente subvención para alquiler de casa.-

16.341 M/924. Manifestar al señor José R. Mur que este Consejo, no puede aceptar su ofrecimiento de construcción de edificios escolares por diez millones de dolares (oro americano) por cuanto, las obras que se construyan por cuenta de la Nación deberán contratarse previa licitación pública, conforme con lo establecido por la Ley de Contabilidad.-

16.892 O/924. 1°- No hacer lugar al pedido de anticipo de suma igual a los honora_

rios que deberá percibir el apoderado
del H. Consejo en la Pampa Sr. Marcos
Molas y que se encuentran pendientes
de la concesión del crédito suplemen_
tario solicitado para cubrir el déficit
de las partidas del Presupuesto General
de 1922 y 1923.-

2°.- Activar las gestiones correspon_
dientes, a fin de obtener el crédito
suplementario.-

20.557 16/922. Autorizar la renovación del contra_
to de locación de la casa calle Buca_
relli n° 1950, de propiedad de D. Pedro
Delponti, ocupada por la escuela n°
10 del C.E. 16°, de acuerdo con las siguien_
tes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de
1927, con opción a dos años más por
parte del H. Consejo.-
Alquiler: quinientos pesos m/n men_
sual, pagaderos desde el 16 de diciembre
próximo.-
Obras: el propietario efectuará, por su
exclusiva cuenta, dentro del perío_
do de las vacaciones próximas
las obras indicadas por la Direc_
ción de Arquitectura a fs 12 y 13 vuelta
del exp. (puntos 3° al 12 inclusive).-

19.042 D/924. Aprobar el proceder del señor Je_
fe de la División Suministros, al ha_
ber ordenado los arreglos nece_
sarios en el camión Renault n°
1 de la Repartición, por un total de
doscientos veintiocho pesos con cin_
cuenta cts m/n, distribuidos en la
siguiente forma: $ 106. m/n por las

acarreos efectuados por la casa Francisco Román y Cía $122.50 m/n que abonó a la casa Eurruguie Abal y Cía, por compra de piezas, cuyas facturas obran de fs 1 a 3 del exp.–

2°– Disponer el pago de dicho importe en la forma que corresponda es decir $106 m/n a la casa Francisco Román y Cía y el reintegro de la de $122.50 m/n a favor del mencionado funcionario todo con imputación al Item 3 – Partida 37 del Presupuesto en vigor (Embalajes, fletes y acarreos).–

9077 L/924.– 1°– Otorgar al recurrente don Nicolás Latorraca, el certificado de servicios que solicita haciendo constar los que ha prestado como portero, y que hace referencia la Dirección Administrativa a fs 4 vta.–

2°– No tomar en consideración la información producida para demostrar la prestación de servicios con anterioridad, pues respecto de esos mismos nada se ha solicitado.

19.550 D/924. Aprobar el inventario elevado por la Dirección Administrativa (División Suministros), del material existente en depósito al 31 de 1923, cuyo importe total asciende a la suma de setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos un pesos con cincuenta y dos centavos m/n, autorizándose a esta oficina para efectuar cargo por doscientos sesenta y ocho pesos setenta y tres ctos m/n y a la de Contralor por sesenta y siete pesos noventa y cinco ctos a fin de i–

"gestionar sus sumas a la de libros de Contaduría que importan setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional.-

6385 I/924. 1°- En vista de la calificación de distinguida obtenida en el exámen respectivo, y los antecedentes expuestos en sus notas agregadas a el expediente declarar habilitada para ser nuevamente designada profesora de música en las escuelas de esta dependencia, a la Srta M. Amelia Barrera de Luna Bazan.-

2°- Autorizar a la Presidencia para ordenar el pago de haberes que reclama la ex- profesora de música de la escuela n°17 del C.E. 14° Srta Carmen Raquel Boviglietti a fs 20,- una vez que se constate hasta cuando prestó servicios, y se aclare la confusión relativa al verdadero nombre de la recurrente.-

18.128 C/924.- No aceptar los servicios ad- honorem que ofrece la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, de varias alumnas egresadas de los cursos de declamación en castellano que sostiene dicha Institución, para que dicten cursos de la materia en escuelas dependientes de este Consejo, teniendo en cuenta el criterio sustentado en diversas oportunidades respecto a la aceptación de servicios en tal carácter.-

11.693- D/924. Disponer que el C.E. 16° informe si la

Srta. Lelia Vera de Vedia habría obtenido igualmente su puesto, si se le rebaja dos puntos anotados por error y de que dan cuenta las actuaciones.

17.063 C/924. Adoptar el temperamento aconsejado por la Dirección Administrativa, con respecto al saldo sobrante en septiembre 29 de 1924, de los tres millones setecientos mil pesos que se destinaron para nuevas escuelas por Decreto de 29 de marzo de 1922, que asciende a dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos tres pesos diez y siete cts m/n puesto que se invirtieron un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos ochenta y tres cts m/n y disponer en consecuencia se reintegre a la cuenta de origen dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos dejando el remanente de siete mil trescientos tres pesos diez y siete cts m/n para atender gastos de esas escuelas correspondientes a expedientes en trámite.—

19.265-12°/923 1.—Aprobar el siguiente proyecto presentado por el C. E. 12; relativo a inscripción y matriculación de alumnos, incorporándose sus disposiciones a la reglamentación vigente sobre la materia:

"1.- La Oficina de Estadística, por intermedio de su sección de Obligación Escolar, procederá a fijar un radio a cada una de las escuelas que funcionan

en la Capital, teniendo en cuenta su capacidad, sexo, densidad de la población en la zona, facilidad de transporte, etc. Para llenar su cometido deberá ponerse de acuerdo con los Consejos Escolares respectivos y asesorarse con los Inspectores Técnicos de sección. La determinación de zonas deberá quedar terminada y entregada a la Presidencia para el 31 de diciembre del año en curso.-

2°- Fijar los días para la inscripción de alumnos en la siguiente forma:

(a). Los dos primeros días para los niños domiciliados en el radio que se determina a cada escuela y que estuvieron inscriptos el año anterior en el mismo establecimiento, tengan o no matrícula gratis.-

(b).- El tercero y cuarto día para inscripción de alumnos, exclusivamente de matrícula gratis, que habiten en el radio y a quienes se les exigirá como único comprobante la matrícula del año anterior, y en su defecto certificado de pobreza suficiente a juicio del Consejo Escolar o director de la escuela.-

(c).- Quinto y sexto días, para los niños domiciliados en el radio y que no fueron inscriptos en el año anterior.-

(d).- Séptimo día y subsiguientes para todo niño que se presente siempre que haya vacante.-

3°- Autorizar a los C.C.E.E. de Distrito a invertir de su fondo de matrículas hasta la suma de cien pesos para avisos a colocarse en las calles y escuelas públicas indicando el orden de inscripción de alumnos y el radio de acción de cada escuela.-

4°- Encargar a la Oficina de Estadística de la vigilancia y fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° debiendo proyectar los formularios o proponer las medidas que a su juicio sea conveniente adoptar para realizar mejor esa fiscalización.-

2°- Aprobar asimismo el proyecto que a continuación se indica como los formularios de boletas para matrículas e inscripción de alumnos, presentado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el que contempla también otros aspectos que se derivan del anterior:

1°- En la inscripción de alumnos analfabetos, se darán preferencia a los de mayor edad.-

2°- Los Consejos Escolares de la Capital en cooperación con la Oficina de Estadística harán realizar anualmente por la dirección y el personal docente el censo de niños en edad escolar del radio que abarque cada escuela. El director y los maes-

ptros se encargarán también del contralor de la asistencia de todos los niños a la escuela, denunciando los casos en que se eluda la obligación escolar.-

3°- El niño inscripto en una escuela será considerado como alumno de la misma mientras no termine el ciclo primario o no se anote en otra por cambio de domicilio, o medien circunstancias de hecho (ausencia de la Capital, invalidez, fallecimiento.-

Con los nombres de los alumnos que no se presentaren al año siguiente, el director hará una lista y averiguará las causas por las cuales dejan de asistir a la escuela, comunicando los resultados a la oficina de Estadística.-

4°- La matriculación de un alumno se hará una sola vez, quedando la papeleta respectiva, así como el certificado de vacuna, en la escuela que lo efectúe hasta que deja de pertenecer a ella.- Para el caso la boleta de matrícula tendrá el número de casillas necesarias en las que se anotará anualmente la fecha de inscripción, firmará el director y se sellará con el sello de la escuela.

5°- A fin de facilitar la tarea de la inscripción se entregará a cada niño al finalizar las clases, una boleta que contenga

todos los datos requeridos para la anotación en los registros respectivos.—
Fuera de la, línea a fs. 34 "libros de" Vale.

Sección Territorios.

Exp. . . . 1°- Designar al señor Secretario General doctor Mario E. Ribera para que en compañía de los directores de las escuelas n° 10 del C. E. 14°; Sr. Emilio A. Rossi, n° 8 del 20° Sr. Ricardo J. Chapo y n° 2 del 13°, Sr. Santiago Vecino y del maestro de la escuela n° 16 del C. E. 10° Sr. Luis León de los Santos, se trasladen a la gobernación de la Pampa y levanten una información sumaria sobre la obra escolar realizada en el presente curso escolar.—

2°- Acordar al Sr. Secretario General para la atención de los gastos que demande su traslación y la de los demás funcionarios expresados la suma de un mil pesos m/n cuya entrega hará la Inspección General de Territorios de la partida que tiene en su poder para viático.—

3°- Acordar, a cada uno de las personas mencionadas los pasajes respectivos.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Ribera